

Luto oficial para las personas fallecidas como consecuencia de la pandemia del Covid-19

La Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación saluda atentamente a todas las Embajadas y Organismos Internacionales acreditados en España y tiene el honor de informar que el Consejo de Ministros celebrado hoy 26 de mayo ha aprobado el Real Decreto por el que se declara un luto oficial en todo el país de diez días por las víctimas fallecidas a causa de la pandemia COVID-19. Durante este período, la bandera nacional ondeará a media asta en el exterior y con un crespón en la moharra del mástil en el interior en todos los edificios públicos y buques de la Armada, así como en las Representaciones y Misiones de España en el exterior.

El período de luto nacional entrará en vigor a las 00:00 horas del miércoles 27 de mayo hasta las 00.00 horas del sábado 6 de junio.

Por este motivo, mañana 27 de mayo a las 12:00 horas se guardará un minuto de silencio en memoria de los fallecidos que tendrá un carácter general y extensible a todo el país.

Esta Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes aprovecha la oportunidad para reiterar a todas las Embajadas y Organismos Internacionales acreditados en España su consideración más distinguida.